





La Lima, Cortes AGOSTO 2022

Por medio de la presente y en cumplimiento de los lineamientos de verificación de Información Pública en los portales de Transparencia, El Departamento de Administración de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de La Lima adjunta reporte de los CONTRATOS DE SERVICIO POR MANO DE OBRA correspondiente al mes de JULIO DEL 2022

Sin otro Particular me suscribo de su fina atención.

COMPROMISO

Atentamente.

Lic. Francisco Elías Mejía Deras

Gerente Administrativo



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA LIMA CONTRATOS POR SERVICIOS MANO DE OBRA MES JULIO 2022



N	ı.	ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO DE APROBACIÓN Y FINALIZACIÓN
	1	Josue Natanael Euceda Padilla	UDALL-004-2022	Prestación de Servicios Mano de Obra	Proyecto de Modernización de la Estación de Agua Potable en Col. Sitraterco	L. 241,500.00	Del 05 de Julio 2022 AL 19 Julio 2022
	2	Juan Carlos Rodriguez Panchame	UDALL-005-2022	Prestación de Servicios Mano de Obra	Proyecto de Rehabilitación de Compresor Ingersoll Rand de 185 CFM de Motor Diesel	L. 230,000.00	Del 20 de Julio 2022 AL 10 Agosto 2022
					TOTAL	L. 471,500.00	

Lic. Francisco Elias Mejia Deis

Gerente Administrativo Firma De Encargado



Municipio de La Lima, Cortés.



ORDEN DE INICIO

SEÑOR: JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA

En atención al contrato de presentación de servicios del proyecto: "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ESTACIÓN DE AGUA POTABLE EN COL. SITRATERCO"

En base a la CLAUSULA TERCERA del contrato, le estamos instruyendo para que considere como fecha legal de inicio, el día MARTES 05 de JULIO del Año 2022

Se extiende la presente en la ciudad de La Lima Cortés, el día 05 de JULIO de 2022

LUIS ENRIQUE ESCOTO

GERENTE GENERAL

JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA
CONTRATISTA



Municipio de La Lima, Cortés.



UDALL-004-2022

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ESTACIÓN DE AGUA POTABLE EN COL. SITRATERCO

NOSOTROS: LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ, hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Sociales, con domicilio en La Lima, Cortés, con número de identidad 0501-1958-03961, solvencia municipal N.0198500 actuando en condición de Gerente General de AGUAS DE LA LIMA, del domicilio social de La Lima, Cortés, nombramiento realizado en sesión de Junta Directiva de la Unidad Municipal Desconcentrada AGUAS DE LA LIMA, de fecha 17 de Febrero del Dos Mil Veintidós, contenido en punto número 4 del acta No. 02-2022, documento del cual se desprenden las amplias y suficientes facultades que tiene el compareciente para celebrar actos y contratos como el presente, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y el señor JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA, con identidad No. 0512-1986-00010, con domicilio en La Lima, Cortes con RTN de la empresa 05121986000106, con solvencia No. 0199906, en su condición de CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO POR PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ESTACIÓN DE AGUA POTABLE EN COL. SITRATERCO, el cual se regulará por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades que este determine propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1-Suministro e instalación de un parrayo de protección atmosférica, radio de protección 60 metros a la redonda, altura del tanque 90 pies de altura
- 2-Mantenimiento de Banco de transformadores de estación de agua potable y cambio de cableado de puentes en el Banco de transformadores.
- 3-Suministro y fundición de pisos en casetas de controles y caseta de clorificación, altura de fundición del pasillo de ingreso de las casetas
- 4-Modificación y reparación de puertas metálicas de ingreso a las casetas de control y caseta de clorificación.
- 5-Desmontaje de generador eléctrico de 60KVA dañado y transporte del mismo para el plantel de Aguas de La Lima.

Municipio de La Lima, Cortés.

- 6-Suministro e instalación de pintura, grava y selecto en estación de agua potable, tota medido 35, metros largo y 23 metros ancho, altura de grava 4 pulg.
- 7-Suministro y reparación de cerco perimetral y portones de ingreso, mas limpieza de área verde y podas de arboles.
- 8-Rotulación de estación de agua potable por 3 lados
- 9-Despeje de líneas primarias y poda de árboles en el circuito de líneas primarias.
- 10-Iluminación de casetas de controles, caseta de clorificación y pasillo de ingreso a las casetas
- 11-Suministro e instalación de lámpara led tipo cobra en el Banco de transformadores de la estación de agua potable.
- 12-Pruebas y supervisión del equipo.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista se compromete a prestar sus servicios en proyecto de modernización de estación de agua potable en Col. Sitraterco eficientemente, según lo requerido por el **CONTRATANTE.**

TERCERA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Quince (15) contados a partir del días, 05 de Julio 2022 al 19 de Julio del 2022

CUARTA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de L.241,500.00 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Con 00/100)

QUINTA.-GARANTIA: El CONTRATISTA entregara 1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, que es el 15% sobre el monto del total del contrato, la cual será devuelta una vez finalizado el proyecto de modernización de estación de agua potable en Col. Sitraterco. 2) GARANTIA DE CALIDAD DE LA OBRA deberá de ser de un 5% sobre el monto del contrato, la cual da inicio con la nota de recepción del proyecto de modernización de estación de agua potable en Col. Sitraterco. Y será devuelta 2 meses después si no hay reparaciones en la misma.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: El primer pago al inicio del proyecto de modernización de estación de agua potable en Col. Sitraterco consistente en el **60%** del valor del contrato; y el último pago del **40%** a la terminación del proyecto de modernización de estación de agua potable en Col. Sitraterco, esto será efectuado después de la finalización satisfactoria y supervisión del **CONTRATANTE**.







SEPTIMA: SUPERVICIONES EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución de los trabajos encomendados, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. El cual dará un informe del antes y después detallando paso por paso el proyecto de modernización en estación de agua potable en Col. Sitraterco con observaciones y detalles técnicos. Debiendo entregar las piezas dañadas que fueron reemplazadas en dicho proyecto.

OCTAVA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por **EL SAR,** y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente Contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del **CONTRATISTA según cotización N.24622**, Aguas de La Lima, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad

DECIMO: Manifiestan ambos contratantes que esta es su intención y voluntad; y en lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en las leyes nacionales y ambas partes se someten a los Tribunales de Justicia competentes.

DECIMO PRIMERO: RATIFICACION: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando el contratista que es cierto todo lo expuesto por Aguas de La Lima, firmamos el presente contrato en la ciudad de La Lima, a los Cinco días del mes de Julio del Año Dos Mil Veintidós.

LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVARI

Gerente General

JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA
Contratista



Municipio de La Lima, Cortés.



ACTA DE RECEPCION

En la ciudad de la Lima, Departamento de Cortés, reunidos en el sitio del proyecto los señores: GERENTE GENERAL LUIS ENRIQUE ESCOTO, GERENTE DE OPERACIONES RIGOBERTO CASCO, Y EJECUTOR DE LA OBRA JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA, GERENTE ADMINISTRATIVO FRANCISCO MEJIA

Se procedió a recibir los siguientes servicios del proyecto antes mencionado:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIAL EN PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ESTACIÓN DE AGUA POTABLE EN COL. SITRATERCO SEGÚN CONTRATO UDALL-004-2022"

Dicha obra fue recibida en tiempo y forma de acuerdo a documentos contractuales, y en condiciones **SATISFACTORIAS**, y para constancia damos fe de lo anteriormente expuesto y se firma la presente **ACTA** al 09 de Agosto del

Año **2022**

LUIS ENRIQUE ESCO

GERENTE DE OPERACIONES MANTENIMIENTO
PM. RIGOBERTO GARCIA CASCO

CONTRATISTA

JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILEActromecánicoso

GERENTE ADMINISTRATIV

LIC. FRANCISCO MEJIA

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc. Esteban Guardiola.



ELECTROMECANICO R.T.N. 05121986000106

La Lima, Honduras 09 de agosto 2022

Electromecánicoso

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CHEQUE

Por medio de la presente solicitamos de la manera respetuosa y cordial, la devolución del Cheque Caja de Banco Atlántida # 80826661 con fecha del 07 de julio 2022, perteneciente a Banco Atlántida # cuenta 23101010101000 por un valor de (treinta seis mil doscientos veinticinco exactos) L 36,225.00

Cheque entregado a la Administración de AGUAS DE LA LIMA, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Oferta, como requisito, previo al inicio de los trabajos del Proyecto "Modernización de Subestación Bomba de Agua Col. Sitraterco".

Proyecto entregado en tiempo y forma a satisfacción del cliente, el martes 09 agosto del 2022

Atte.

Josué Natanael Euceda Padilla

Cel. 9965-0808

Ingeniero

INSTEL







Electromecánicoso

POR: L. 36,225.00

RECIBI DE LA UNIDAD MUNICIPAL AGUAS DE LA LIMA EL CHEQUE #80826661 DE CAJA DEL BANCO ATLANTIDA POR VALOR DE L. 36,225.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100), EN CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DEL 15% DE GARANTIA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO UDAL-004-2022 PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ESTACIÓN DE AGUA POTABLE EN COL. SITRATERCO SEGÚN PROPUESTA.

LA LIMA CORTES, 09 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2022

JOSÚE NATANAEL EUCEDA PADILLA 0512-1986-00010

INSTEL ELECTROMECANICOS

CHEQUE DE CAJA BANCO ATLÁNTIDA, S.A. R.T.N. 08019995368674 Cuenta N.º: 23101010101000

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 80826661

LA LIMA 07 de julio de 2022

Lugar y Fecha

AGUAS DE LA LIMA Páguese a la orden de

*********36,225.00*

Lempiras

TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO**

Cantidad en letras

Banco Atlántida, S.A.

1:0 100 10 24: 23 10 10 10 10 10 1000 # BOB 2666 1





CONSTANCIA No. 0199906

Válida hasta: 31 de Diciembre del 2022

Pirma y Sello de Algalde Municipal

La Lima, Cortes, 06 de Junio del 20 22

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES

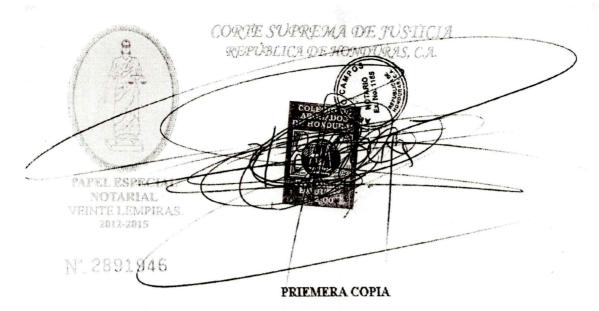
Constancia de Solvencia de

Impuestos y Servicios Municipales

CORAZÓN

El Suscrito, hace constar, que el contribuyente:

Ha pagado sus Impuestos y Servicios Municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de pago o exención en su defecto, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el art. 2 del Decreto Leg. # 15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio de los ajustes que puedan resultar por el examen de sus declaraciones, los cuales deben pagarse en la fecha establecida.



INSTRUMENTO NUMERO CIENTO DIEZ (110).- En la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés, a los Siete días del mes de Agosto del Año Dos Mil Quince.-Ante Mí APLINIO CAMPOS, Notario de este domicilio, con numero de exequátur un mil ciento ochenta y cinco (1185), del Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia e inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número Dos mil cuatrocientos tres (2403), con dirección de oficinas abiertas al publico en la ciudad de la Lima, Cortés, media cuadra al sureste del parque central de esta ciudad local número dos contiguo a las antiguas oficinas de la Empresa de servicios de medición eléctrica de Honduras (SEMEH), siendo las Tres de la Tarde, comparece personalmente el señor JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA, Mayor de edad, Soltero en unión libre, ingeniero Eléctrico, Hondureño y con domicilio en la Colonia la Paz de la Ciudad de la Lima departamento de Cortes, asegurándome encontrarse en el Pleno Goce y Ejercicio de sus Derechos Civiles, Libre y Espontáneamente Dice: Que en cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, manifiesta en forma expresa y Auténtica por la Presente Acta Notarial, que teniendo capacidad para ejercer el Comercio se está dedicando a él habitualmente y por éste acto viene a declararse como COMERCIANTE INDIVIDUAL, siendo su finalidad principal: "LA PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRICOS , INSTALACIONES ELECTRICAS EN CENTROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y PROYECTOS HABITACIONALES, SOLDADURA, BALCONERIA, REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO EN GENERAL, ANALISIS DE PRESUPUESTOS DE PROYECTOS, INDUSTRIALES, HABITACIONALES, CONSTRUCION DE PROYECTOS HABITACIONALES, VENTA DE MATAERIALES ELECTRICOS, ACARREO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, IMPORTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO, TRANSPOORTE DE PASAJEROS", y demás



actividades afines con la actividad principal y cualquier otra actividad de licito comercio permitida por las leyes de nuestro país.- girará bajo el Nombre de " INSTEL INGENIEROS TECNICOS Y ELECTROMECANICOS", siendo su domicilio, de la ciudad de la Lima, Departamento de cortes, pudiendo abrir sucursales en cualquier parte del país. Su duración es por tiempo indefinido, comienza sus operaciones con CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00).- estará bajo su administración directa.- Yo el notario adverti al compareciente que esta escritura deberá inscribirse en el registro publico de comercio respectivo, para que surtan sus efectos legales.- Así lo dice y otorga y enterado del derecho que la Ley le concede para leer por si esta Escritura, por su acuerdo le di lectura integra, en cuyo contenido ratifica la Otorgante y firma al final e imprime su huella digital de su dedo índice de su mano derecha, de todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u ofício y vecindad del Otorgante, Así como de haber tenido a la Vista la tarjeta de identidad número: 0512-1986-00010; asimismo doy fe de haber tenido a la vista el registro tributario nacional del señor JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA numero:05121986000106 ; DOY FE.-) JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA.- HUELLA DIGITAL.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL: APLINIO CAMPOS, NOTARIO.- Y, a requerimiento del señor JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA, Libro, Sello y Firmo esta PRIMERA COPIA, en el mismo lugar y fecha de su Otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su Original con el que consuerda bajo el Número

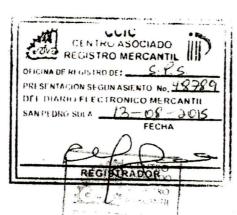
Premserto de mi Protocolo del Corriento Año en donde anoté este libramiento.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REPÚBLICA DE HONDURAS, CA.



N", 2891935

2012-2015









CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-33071

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **EUCEDA PADILLA JOSUE NATANAEL**Con Registro Tributario Nacional: **05121986000106**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-33071 en fecha 07/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419558430 de fecha 07/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27727665506, presentada el 30/04/2022, la presente Constancia vence el 02/01/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ , ingresando el número **201-22-10500-33071** o mediante el siguiente código QR:





COTIZACIÓN No 24622

PROYECTO MODERNIZACION SUB ESTACION DE BOMBA DE AGUA DE COL. SITRATERCO

Cliente SRES. AGUAS DE LA LIMA
ATENCION: GERENTE LUIS ESCOTO

RTN

24/06/2022

Item	Cant.	Descripcion	C. U.	Total Lps
1	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARRAYO PROTECCION ATMOSFERICA RADIO DE PROTECCION 60 METROS A LA REDONDA INSTALACION ALTURA DEL TANQUE 90 PIES DE ALTURA		
2	1	MANTENIMIENTO DE BANCO DE TRANSFORMADORES DE SUBESTACION DE AGUA Y CAMBIO DE CABLEADO DE PUENTES EN EL BANCO DE TRANSFORMADORES.		
3	1	SUMINISTRO Y FUNDICION DE PISOS EN CASETAS DE CONTROLES Y CASETA DE CLORIFICACION ATURA DE FUNDICION DE 10-12 PULG. MAS FUNDICION DEL PASILLO DE INGRESO DE LAS CASETAS		
4	1	MODIFICACION Y REPARACION DE PUERTAS METALICAS DE INGRESO A LAS CASETAS DE CONTROL Y CASETA DE CLORIFICACION		
5	1	DESMONTAJE DE GENERADOR ELECTRICO DE 60 KVA DAÑADO Y TRANSPORTE DEL MISMO PARA EL PLANTEL DE AGUAS DE LA LIMA		in a man and many in important acts of the Prince Medical Confession and Confessi
6	1 .	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURAS, GRAVA Y SELECTO EN SUBESTACION DE AGUA TOTAL MEDIDO 35 METROS LARGO Y 23 METROS ANCHO ALTURA DE GRAVA 4 PULG.		
7	1	SUMINISTRO Y REPARACION DE CERCO PERIMETRAL Y PORTONES DE INGRESO MAS LIMPIEZA DEL AREA VERDE Y PODAS DE ARBOL		
8	1	ROTULACION DE SUBESTACION DE AGUA POR 3 LADOS		
9	1	DESPEJE DE LINEAS PRIMARIAS Y PODA DE ARBOLES EN EL CIRCUITO DE LINEAS PRIMARIAS		
10	1	ILUMINACION DE CASETAS DE CONTROLES Y CASETA DE CLORIFICACION Y PASILLO DE INGRESO A LAS CASETAS		
11	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED TIPO COBRA EN EL BANCO DE TRANSFORMADORES DE LA SUBESTACION DE AGUA		
12	1	PRUEBAS Y SUPERVISION DEL EQUIPO		
		U.L		
		PROYECTO BAJO SISTEMA LLAVE EN MANO		
		2 MESES DE GARANTIA		
4		FACTURA AL CONTADO		
		PAGO 60% AL INICIO , 40% AL FINALIZAR		
		ESTA COTIZACION INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES (INCLUYE ACARREO)		
			Sub-total	210,000.00
			15% ISV	L. 31,500.00
		VALOR TOTAL	L.	241,500.00

Ing. Josue Euceda Cel. 9965-0808 NETEL

Electromecánicoso

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES Constancia de Solvencia de

Impuestos y Servicios Municipales CORAZÓN

El Suscrito, hace constar, que el contribuyente: JORGE IBAN ESCOBAR CARIAS

Ha pagado sus Impuestos y Servicios Municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de pago o exención en su defecto, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el art. 2 del Decreto Leg. # 15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio de los ajustes que puedan resultar por el examen de sus declaraciones, los cuales deben pagarse en la fecha establecida.

CONSTANCIA No. 0199907 Válida hasta: 31 de Diciembre del 2022 Aledde Municipal del 20_22 La Lima, Cortes, 06 de. Junio





N°.0028043

TESTIMONIO

"INSTRUMENTO NUMERO SEISCIENTOS UNO (601). En la ciudad de El Progreso Departamento de Yoro a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Once (2011).- Ante mi, JOSE MIGUEL MONTOYA AVELAR, Notario de este domicilio, inscrito en el Registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia con el Número Un Mil Cincuenta y Nueve (1059), y con oficina profesional ubicada en el Barrio Subirana de esta ciudad, Tercera y Cuarta Avenida, Tercera colle Nor-oeste, comparece personalmente el señor JORGE IBAN ESCOBAR CARIAS, mayor de edad, casado, Electricista, hondureño y de este domicilio, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: El señor JORGE IBAN ESCOBAR CARIAS, manifiesta: Que por éste acto se declara Legalmente como COMERCIANTE INDIVIDUAL, dedicándose a la Prestación de servicios de Electromecánica, Instalaciones Eléctricas en Alto y Bajo Voltaje, Automatización de Paneles de Control, Servicio de Soldadura Industrial y lodo lo relacionado a dichas actividades y a cualquier otra actividad de lícito comercio; Dicho Negocio se denominará "MULTISERVICIOS ESCOBAR", con establecimiento comercial y domicilio en esta ciudad de El Progreso, Yoro, pudiendo abrir Sucursales en cualquier parte del país, cuando las necesidades de ta Empresa lo ameriten; comenzando su actividad comercial con CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00) y por tiempo indefinido. Así lo dice y otorga el compareciente quien enterado del derecho que la ley le confiere para leer por si éste instrumento por su acuerdo le di lectura integra en cuyo contenido acepta, ratifica y firma al final, estampando su huella digital; de todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad del compareciente y para cuyo conocimiento me he valido de su Tarjeta de Identidad Número Mil Ochocientos Cuatro guión Mil Novecientos Sesenta y Siete guión Cero Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete (1804-1967-02437), y Registro Tributario Nacional Número Uno Ocho Cero Cuatro Uno Nueve Seis Siele Cero Dos Cuatro Tres Siele Tres (18041967024373), la cual he tenido a la



VISIA, doy fe.-FIRMA Y HUELLA DIGITAL JORGE IBAN ESCOBAR CARIAS.-FIRMA Y SELLO NOTARIAL JOSE MIGUEL MONTOYA AVELAR".

Y a requerimiento del señor JORGE IBAN ESCOBAR CARIAS, fibro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar de su elorgamiento, y a los Veintitrés (23) días del mes de Enero del año Dos Mil Once (2011), en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda, bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año en donde anoté la expedición de este libramiento.



LA LIMA, CORTÉS

Cantidad

Técnicos Industriales Iván Escobar

27 de JUNIO de 2022

COTIZACIÓN



Precio total

Señores: proyecto modernización de bomba de agua col.

Descripción

SITRATERCO, LA LIMA, CORTES

Atención: GERENTE LUIS ESCOTO, AGUAS DE LA LIMA

1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARRAYO PROTECCION ATMOSFERICA RADIO DE PROTECCION 60 METROS A LA REDONDA INSTALACION ALTURA DEL TANQUE 90 PIES DE ALTURA	
1	MANTENIMIENTO DE BANCO DE TRANSFORMADORES DE SUBESTACION DE AGUA Y CAMBIO DE CABLEADO DE PUENTES EN EL BANCO DE TRANSFORMADORES.	
1	SUMINISTRO Y FUNDICION DE PISOS EN CASETAS DE CONTROLES Y CASETA DE CLORIFICACION ATURA DE FUNDICION DE 10-12 PULG. MAS FUNDICION DEL PASILLO DE INGRESO DE LAS CASETAS	
1	SUMINISTRO Y MODIFICACION DE PUERTAS METALICAS DE INGRESO A LAS CASETAS DE CONTROL Y CASETA DE CLORIFICACION	
1	DESMONTAJE DE GENERADOR ELECTRICO DE 60 KVA DAÑADO Y TRANSPORTE DEL MISMO PARA EL PLANTEL DE AGUAS DE LA LIMA	
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURAS, GRAVA Y SELECTO EN SUBESTACION DE AGUA TOTAL MEDIDO 35 METROS LARGO Y 23 METROS ANCHO	
1	SUMINISTRO Y REPARACION DE CERCO PERIMETRAL Y PORTONES DE INGRESO MAS LIMPIEZA DEL AREA VERDE	
1	ROTULACION DE SUBESTACION DE AGUA POR 3 LADOS	
1	DESPEJE DE LINEAS PRIMARIAS Y PODA DE ARBOLES EN EL CIRCUITO DE LINEAS PRIMARIAS	
1	ILUMINACION DE CASETAS DE CONTROLES Y CASETA DE CLORIFICACION Y PASILLO DE INGRESO A LAS CASETAS	
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPRA TIPO COBRA EN EL BANCO DE TRANSFORMADORES DE LA SUBESTACION DE AGUA	
1	PRUEBAS Y SUPERVISION DEL EQUIPO	

Precio Total: L. 385,250.00

Esta cotización incluye material y mano de obra. Se solicita 70% al inicio y el 30% al finalizar. Precio Incluye ISV.

CONTRATISTA CEL: 9984-8846

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES

Impuestos y Servicios Municipales CORAZÓN

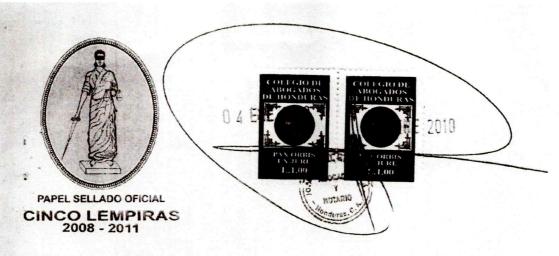
El Suscrito, hace constar, que el contribuyente: LUIS ALFREDO PADILLA PADILLA

Ha pagado sus Impuestos y Servicios Municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de pago o exención en su defecto, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el art. 2 del Decreto Leg. # 15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio de los ajustes que puedan resultar por el examen de sus declaraciones, los cuales deben pagarse en la fecha establecida.

CONSTANCIA No. 0199905

31 de Diciembre del 2022 Válida hasta: alde Municipal

Junio La Lima, Cortes, 06 de_



No 1928638

2

3

12

13

14

15

16

19

20

21

24

25

TESTIMONIO.

"INSTRUMENTO NUMERO UNO (1).-En la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, /a los Custro (4) días del mes de Energ del Año Dos Mil Diez (2010) - Ante mí, JOSE MIGUEJ, MONTOYA AVELAR, Notario de este domicilio, inscrito en el Registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia con el Número Un Mil Cincuenta y Nueve (1,059), y con Oficina Profesional ubicada en el Barrio Subirana, Tres y Cuatro (3 y 4) venidas, Tercera (3ra.) calle Nor-Oeste, comparece personalmente el señor LUIS ALFREDO PADILLA PADILLA/ Hondureño, mayor de edad, soltero, Comerciante, del domicilio de La Lima, Departamento de Cortés, y en tránsito por esta ciudad, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: Que en cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo Trescientos Ochenta (380) del Código de comercio vigente, manifiesta en forma expresa y auténtica por la presente Acta Notarial, que teniendo capacidad para ejercer el comercio se constituye como Comerciante Individual, siendo su finalidad la Prestación al Público en General de todos los servicios relacionados 17 con Instalaciones eléctricas de todo tipo, así como a cualquier otra 18 actividad de lícito Comercio que tenga o no relación con el fin principal del Negocio, el cual girará/bajo el Nombre de "ELECTROPADILLA EMPRESA DE SERVICIOS ELECTRICOS", teniendo como domicilio esta ciudad de El Progreso, Departemento de Yoro, pudiendo abrir sucursales en cualquier otro lugar del País, su duración indefinida, / 23 operaciones con un Capital de CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00) .-El Negocio estará bajo su administración directa.- Yo el Notario hice la

advertencia de inscribir esta Escritura Pública para que surta los efectos legales.- Así lo dice y otorga el compareciente.- Y enterado del derecho que la ley le concede para leer por si esta Escritura Pública, por su scuerdo le di lectura integra, cuyo contenido lo acepta, ratifica, firma y estampa su huella digital al final.-De todo lo cual del estado, Nacionalidad, edad, ocupación y vecindad del otorgante, y para cuya Identificación me he valido de su Tarjeta de Identidad Cero Quinientos Doce Guión Un Mil Novecientos Ochenta y Seis Guión Cero Un Mil Setecientos Cuarenta y Dos (0512-1986-01742), la cual he tenido a la vista, doy fe.-FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LUIS ALFREDO PADILLA PADILLA. 10 SELLO NOTARIAL Y FIRMA. - JOSE MIGUEL MONTOYA AVELAR". 11 Y a requerimiento del señor LUIS ALFREDO PADILLA PADILLA, libro 12 sello y filmo esta Primera Copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellad correspondiente, con los timbres de 14 Ley debidemente canceladds, quedando su original con el que concuerda 15 bajo el Número preinserto de mi Frotocolo del corriente año donde anoté 16 este librami 17 18 19 20 21 REGISTRE DE 23

ELECTROPADILLA

Cotización

Cliente:

PROYECTO MODERNIZACION DE BOMBA DE COL. SITRATERCO

COL. SITRATERCO, LA LIMA, CORTES CLIENTE: **AGUAS DE LA LIMA** ATENCION: **GERENTE LUIS ESCOTO**

25/06/2022

Cotización #: 4062022 Código Cliente CF Expiración: 04/07/2022

Fecha:

Cantidad	Descripción	Precio Unit.	Importe
1.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARRAYO PROTECCION ATMOSFERICA RADIO DE PROTECCION 60 METROS A LA REDONDA INSTALACION ALTURA DEL TANQUE 90 PIES DE ALTURA		L 54,000.00
1.00	MANTENIMIENTO DE BANCO DE TRANSFORMADORES DE SUBESTACION DE AGUA Y CAMBIO DE CABLEADO DE PUENTES EN EL BANCO DE TRANSFORMADORES.		L 30,000.0
1.00	SUMINISTRO Y FUNDICION DE PISOS EN CASETAS DE CONTROLES Y CASETA DE CLORIFICACION ATURA DE FUNDICION DE 10-12 PULG. MAS FUNDICION DEL PASILLO DE INGRESO DE LAS CASETAS		L 25,000.0
1.00	SUMINISTRO Y MODIFICACION DE PUERTAS METALICAS DE INGRESO A LAS CASETAS DE CONTROL Y CASETA DE CLORIFICACION		L 10,000.0
1.00	DESMONTAJE DE GENERADOR ELECTRICO DE 60 KVA DAÑADO Y TRANSPORTE DEL MISMO PARA EL PLANTEL DE AGUAS DE LA LIMA		L 15,000.0
1.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURAS, GRAVA Y SELECTO EN SUBESTACION DE AGUA TOTAL MEDIDO 35 METROS LARGO Y 23 METROS ANCHO		L 100,000.0
1.00	SUMINISTRO Y REPARACION DE CERCO PERIMETRAL Y PORTONES DE INGRESO MAS LIMPIEZA DEL AREA VERDE		L 10,000.0
1.00	ROTULACION DE SUBESTACION DE AGUA POR 3 LADOS		L 10,000.0
1.00	DESPEJE DE LINEAS PRIMARIAS Y PODA DE ARBOLES EN EL CIRCUITO DE LINEAS PRIMARIAS		L 20,000.0
1.00	ILUMINACION DE CASETAS DE CONTROLES Y CASETA DE CLORIFICACION Y PASILLO DE INGRESO A LAS CASETAS		L 15,000.0
1.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPRA TIPO COBRA EN EL BANCO DE TRANSFORMADORES DE LA SUBESTACION DE AGUA		L 6,000.0
1.00	PRUEBAS Y SUPERVISION DEL EQUIPO		L 6,000.0
		Subtotal	L 301,000.0
ondiciones:		ISV (15%)	L 45,150.0
Esta cotizació	n incluye Mano de Obra y Materiales. 2) Inicio 60% Y Al finalizar 40% 3)	Total	L 346,150.0

Firma Cliente

LUIS PADILLA

Gerente General

¡Gracias por su preferencia!



Municipio de La Lima, Cortés.



ORDEN DE INICIO

SEÑOR: JUAN CARLOS RODRIGUEZ PACHAME

En atención al contrato de presentación de servicios del proyecto: "SERVICIO REHABILITACIÓN DE COMPRESOR INGERSOLL RAND DE 185 CFM"

En base a la CLAUSULA TERCERA del contrato, le estamos instruyendo para que considere como fecha legal de inicio, el día MIERCOLES 20 de JULIO del Año 2022

Se extiende la presente en la ciudad de La Lima Cortés, el día 20 de JULIO de 2022

GERENTE GENERAL

JUAN CARLOS RODRIGUEZ PACHAME
CONTRATISTA



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA

AGUAS DE LA LIMA



Municipio de La Lima, Cortés. UDALL-005-2022

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS REHABILITACIÓN DE COMPRESOR **INGERSOLL RAND DE 185 CFM**

NOSOTROS: LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ, hondureño, mayor de edad, casado, con domicilio en La Lima, Cortés, con número de identidad 0501-1958-03961, solvencia municipal N.0198500 actuando en condición de Gerente General de AGUAS DE LA LIMA, del domicilio social de La Lima, Cortés, nombramiento realizado en sesión de Junta Directiva de la Unidad Municipal Desconcentrada AGUAS DE LA LIMA, de fecha 17 de Febrero del Dos Mil Veintidós, contenido en punto número 4 del acta No. 02-2022, documento del cual se desprenden las amplias y suficientes facultades que tiene el compareciente para celebrar actos y contratos como el presente, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS S.DE R.L., representada por su Gerente General JUAN CARLOS RODRIGUEZ PANCHAME, mayor de edad, casado, hondureño, identidad No. 0501-1973-06303, con domicilio en San Pedro Sula con RTN de la empresa 05019018075485, con solvencia No. 0199501, en su condición de CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIO REHABILITACIÓN DE COMPRESOR INGERSOLL RAND DE 185 CFM, el cual se regulará por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades que este determine propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

1-Rehabilitación de compresor marca Ingersoll Rand, 185 CFM, motor diesel, incluyendo: pintura en general, puesta en marcha, fabricación de piezas y suministro de repuestos en total operatividad.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista se compromete a prestar sus servicios de rehabilitación del Compresor eficientemente y repuestos de optima calidad, según lo requerido por el CONTRATANTE.



Municipio de La Lima, Cortés.



TERCERA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Dieciséis (16) días hábiles, contados a partir del **20 de Julio 2022 al 10 de Agosto del 2022**

CUARTA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de L.230,000.00 (Doscientos Treinta Mil Con 00/100) YA INCLUYE EL ISV.

QUINTA.-GARANTIA: El CONTRATISTA entregara 1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, que es el 15% sobre el monto del total del contrato, la cual será devuelta una vez finalizada la rehabilitación del Compresor ingersoll rand de 185 CFM. 2) GARANTIA DE CALIDAD DE LA REHABILITACIÓN DEL COMPRESOR deberá de ser de un 5% sobre el monto del contrato, la cual da inicio con la nota de recepción de la rehabilitación del Compresor y será devuelta al finalizar el tiempo de garantía, 6 meses.

- GARANTIAS: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Aguas de La Lima la Garantía por 6 meses una vez entregado el Compresor IR que cubre reparación, reposición o cambio del producto y o componentes sin cargo para el CONTRATANTE, incluyendo mano de obra, así como gastos de transportación derivados en el cumplimiento del certificado original que avala dicha garantía. La garantía no es válida en las siguientes condiciones: 1- Cuando el compresor Ingersoll Rand 185 CFM sido usado fuera de su capacidad, maltratado, golpeado, mojado por algún liquido o substancia corrosiva, así como cualquiera otra falla atribuirle al CONTRATANTE. 2- Cuando el compresor Ingersoll Rand 185 haya sido desarmado, modificado o reparado por personas no autorizadas. 3- Si se realiza mantenimiento preventivo en algún otro taller que no sea SITH. 4- Exceder el límite del tiempo de uso diario (máximo de 12 Horas). 5- Algún tipo de accidente o volcamiento en sus traslados.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: El primer pago al inicio de la rehabilitación del compresor Ingersoll Rand 185 CFM va ser del 50% del valor del contrato; y el último pago del 50% a la terminación de la rehabilitación del Compresor, menos el 5% de garantía de calidad de obra, esto será efectuado después de la finalización satisfactoria y supervisión del CONTRATANTE dando un informe del antes y después detallando paso por paso lo reparado con observaciones y detalles técnicos. Debiendo entregar las piezas dañadas que fueron reemplazadas en dicho proyecto.







SEPTIMA: SUPERVICIONES EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución de los trabajos encomendados, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **El CONTRATISTA**. El cual tiene que utilizar todas las medidas de seguridad industrial para evitar incidencias mayores.

OCTAVA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por **EL SAR**, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente Contrato de lo contrario se retendrá el **12.5%** del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del **CONTRATISTA según cotización N. 02506022,** Aguas de La Lima, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad

DECIMO: Manifiestan ambos contratantes que esta es su intención y voluntad; y en lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en las leyes nacionales y ambas partes se someten a los Tribunales de Justicia competentes.

DECIMO PRIMERA: RATIFICACION: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando el contratista que es cierto todo lo expuesto por Aguas de La Lima, firmamos el presente contrato en la ciudad de La Lima, a los Veinte días del mes de Julio del Año Dos Mil Veintidós.

Gerente General

JUAN CARLOS RODRIGUEZ PANCHAME Contratista CHEQUE DE CAJA
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.
Cuenta N.º: 201107010000

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 01008754

SAN PEDRO SULA 20 JULIO 2022

Lugar y Fecha

===== AGUAS DE LA LIMA

******34,500.00

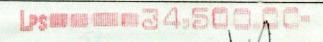
Lempiras

Páguese a la orden de

* TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100

Cantidad en letras

758





Banco de América Central Honduras, S.A. F-BAC-Cheque de Caja - Hon-000487

Firma (s)

DB CTA 743752551

101100241100201107010000#01008754

DEPUBLICA DE HONDURAS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



JUAN CARLOS

RODRIGUEZ PANCHAME

17-08-1973 ·

MAGGRANDAD / NATIONALIN

HND

HONDURAS

17-08-2031

0501 1973 06303

awap





340000004756541

SAN PEDRO SULA CORTES



COMPANIES PROPERTIES

I<HND0056013272<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<>7308174M3108170HND<<<<<<<<<<<>CARLO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES

Impuestos y Servicios Municipales CORAZÓN

El Suscrito, hace constar, que el contribuyente:

Juan Carlos Rodriquez Hanchome Ha pagado sus Impuestos y Servicios Municipales correspondientes al año 2001 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de pago o exerción en su defecto, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el art. 2 del Decreto Leg. # 15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio de los ajustes que puedan resultar por el examen de sus declaraciones, los cuales deben pagarse en la fecha establecida.

CONSTANCIA

ello de Alcalde Municipal

La Lima, Cortes 19 de



CERTIFIED INFRARED THERMOGRAPHER Level-I No. 11725

Juan Carlos Rodriguez

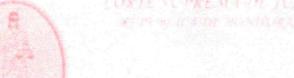
Has satisfactorily completed the Infraspection Institute Level-I training course and Examination in the qualitative theory and application of infrared thermal imaging equipment and is a Level-I Certified Infrared Thermographer. This course meets the requirements for training of Level-I NDT personnel in the Thermal / Infrared Testing Method in accordance with the American Society for Nondestructive Testing document, SNT-TC-1A.

22/09/2017

R. James Seffrin
Director

Continuing Education Hours: 32









N A 2523701

PRIMERA COPIA

INSTRUMENTO NUMERO MIL OCHOCHENTOS VEINTE (1827).- En la ciudad de San

Pedro Sola, departamento de Coriés, a los Vetotitrés días del mes de Octubre del año dos mil

Dicciocho, siendo las Diez de la mañana (10.00 a.m), Anie mi, OSCAR ROLANDO LOPEZ VASQUEZ, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, de este domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con carnet de Colegiación Profesional número seiscientos setenta y seis (676) en el Colegio de Abogados de Honduras, con carnet número Cuatrocientos Noventa y Dos (492) en la Corte Suprema de Justicia con Registro Tributario Nacional número 05011954014034. con Bulete Profesional ubicado en la cuarta avenida entre cuarta y quinta calle N.O local número Treinta y Tres (33) en el Barrio Guamilito de esta ciudad, compareven personalmente los señores JUAN CARLOS RODRIGUEZ PANCHAME Y KOGNNY YOLIBETH BARRERA SALMERON, ambos mayores de edad, casados, bondurçãos y de este domicilio, quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontaneamente dicen: Que han convenido en constituir como al efecto constituyen en este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de conformidad con los pactos cnunciados en esta escritura y el Código de Comercio, así: PRIMERO: La sociedad teodrá las signientes finalidades: 1) Diseño. supervisión, construcción, fabricación y mantenimiento de obras civiles, estructuras menálicas. transporte de materiales y alquilez de equipos para la construcción y todo lo relacionado en estas áreas, asimismo a la importación y exportación de vehiculos livianos y pesados mevos y usados, maquinoria y materiales de construcción y alines, actividad adumera y afines tales como: representación, consultoria, asesoria, compra, venta y alquiler así como todo lo relacionado con bienes raices.-2) Importación, Compra. Venta y Distribución de todo tipo de productos derivados de petróleo, gas, flantas, accesorios, repuestos, servicio de limpieza en general a automotores, administración, renta, comercialización y establecimiento de tiendas de conveniencia com ta

además como otras actividades que directamente se relacionan con las enunciadas unteriormente y en cualquiera de las anteriores la representación de casas nacionales y extranjeras y todo lo demás afin a cualquier actividad comercial o inversionista relacionada o no con los fines ameriores y de lícito comercio permitidos por las leyes Hundurefias. SEGUNDO: La Sociedad cirará bajo la denominación social de: "SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS . SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; también podrá utilizar las siglas "SITH S. DE R.L., TERCERO: La sociedad se constituye por tiempo indefinido. - CUARTO: La Sociedad girará con un capital social pagadero y suscino de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps 5,000,00) y esta dividido en partes sociales, constituidas por aportaciones en dinere suscritas y pagadas integramente ass: El socio JUAN CARLOS RODRIGUEZ PANCHAME suscribe y paga una parle social de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.2,500.00), correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL (50%), la socia KOGNNY VOLIBETH BARRERA SALMERON suscribe y paga una parte social de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.2,500,00). correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL (50%), - OUINTO: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; pero podrá establecer sixursales o agencias en cualquier parie del territorio nacional o en el extranjero: SEXTO: La Sociedad será administrada por un Gerente General y los Gerentes de Sucursales en su caso, que se estimen necesarios. En este caso actuara como Gerente General el socio JUAN CARLOS RODRIGUEZ PANCHAME. El celos Gerentes como administradores de la Sociedad y dentro de sus atribanciones especiales, actuarán y tendrán el uso de la firma social, y la representación legal de la Sociedad. - Los cargos de Gerentes podrán recacr en socios o en personas extrañas a la Sociedad.-Son atribuciones del Gerente: a) cumplir con los acuerdos de Asamblea General; h) Proceder a la regulación de la Sociedad; c) Vigitar la existencia y regularidad de los libros sociales; d) Convocar a asambleas generales, e) Velar purque se practique el Balance General en las fechas señaladas. f) comprobar la regularidad de las aportaciones sociales y de los dividendos.- Los Administradores

CORTESTANDA MADA PENDETA REPORTED AS MOSSING AS A S

estan facultados para: a) contratar prestamos con instituciones bancarias, financieras, sociedades



N A 2523702

mercantiles y con particulares, otorgando las garantias requeridas para tales efectos; b) Comprar, vender, permutar, dar en prenda, otorgar fianzas e hipotecar toda clase de bienes muebles e manuebles, c) Nombrar aporterados y revocar poderes, d) Celebrar contratos de Apertura de Créditos. de suministro, comisión, estimutorio de transporte, de arrendamientos, contratos individuales de trabajo y todos aquellos necesarios para los fines de la Sociedad; e) Establecer sucursales y agencias en el país; f) Contraer obligaciones, efectuar cobros, hacer depósitos y retiros diversos de los Bancos, por medio de cheques o enalquier otro documentos, siempre, que se relacione con operaciones y actividades de la sociedad; aceptar y negociar títulos valores. - Los Gerenies de sucarsales tendrán las facultudes que se les asignen en el correspondiente poder.- Se prohibe a los Administradores: a) bacer préstamos o anticipos sobre las aportaciones de los socios; b) Intervenir en aquellos negocios en que existan conflictos de intereses suyos, con los de la sociedad, e) contraer obligaciones después de acordada la disolación de la sociedad, el Ciercote General será nombrado en asamblea de socios. SEPTIMO: Los socios no podrán ceder sus derechos a personas extrañas a la sociedad, sin el consentimiento de todos los demás, no podrán admitirse asimismo, sin dicho requisito, puevos socios.- Las oesiones y admisiones no surfirán efecto sino a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Al autorizarse la cesión y división de partes sociales, los socios tendrán derechos de adquirirlas preferentemente respecto a otras personas extrañas a la sociedades, gozando del término de quince dies para ejercitar este derecho a partir de la fecha de la asamblea que autorice la resida o división.- Si todos los socios quisieren gozar de este derecho, tendrán opción en proporción a sus aportaciones.- OCTAVO: Los Aumentos o disminuciones de capital se haran por acuendo de los socios, teniendo como refereme las disposiciones del Código de Comercio. Asimismo las utilidades o pérdidas que resulten al final de cada ejercicio social, deduciendo el cinco por ejento para formar el capital de reserva, se distribuirá en la forma que decidan los socios en proporción al

Imposibilidad de realizar el fin social, by pentida del cincuenta por cierao de sa capital social, c) por acciento de los socios.- DECIMO: La inqualación de la sociedad se efectuará de conformidad a lo establecido en el Código de Consercio, confissine al estal se procederá funisco al notabasmento o elección del hanidados o figuidadores es su caso. DECTMO PRIMERO: La asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la Sociedad y ao reunica una vez al uño ordinariamente, en la primera quincena del mes de l'ebrera, padiendo renairse también en cualquier fecha cuando sea necesario tratar cualquier asanto de importancia para la sociedad. La convocatoria se bará por simple carta o nota en la cual se inflicará el día, lugar y hora de la asamblea, y se nominarán los asamtos que se trataran ca la missua. Emre la convocatoria y la cesebración, debe mediar un plazo no menor de ocho dias - DECIMO SEGUNDO. Fuera de las ambuciones que confiere a la asamblea general, el articulo Ochesta y Des del Cóchyo de Consercio, podrán tomarse otros actordos por escrito.- Para que pueda calebrarse la asamblea general será necesario la cancamencia de socios que representen por la meran les dos serveras partes del capital social, y si dadan asistencia no se oblicio en la remorta reamion, foi socios serán convocados por segundo vez y la asimilida funcionará válidamente enalquiera que sea el número de los concurrentes. - Las resoluciones se tomarán por mayoría de volos, de les que concurron a la asamblea - En caso de modificación de la escritura social, se requerirá nor lo menos el voto de las tres caurtas partes del capital social, pero si se tratare del cambio de los fines de la sociedad o que la modificación aumente las obligaciones de los socios, se requerirá rie la vinaraim alad de sos vestos. - BECIMO TERCERO. El año social principiani el Primero de lexero y terramanta el Tremta y una de Diciembre de cada año a excepción del presente que principiará en la locha de esta esentura - DECIMO CUARTO: En todo lo no previsto en esta escritura, se aplicaria: las disposiciones del Código de Comercio y las de la legislación común que les factos aplicables -DECIMO OFFICE Los comparecientes declaran quedar constituidos en seciedad, desde esta fecha, bajo los poetos apuntados. Va el Notario adverti a los otorgantes la inscripción de esta Escritura Pública en el Registro Mercaptil de esta ciudad - Así lo dican los comparecientes, unicoes

OWTE SEPARE IS THE SECRET



Particalliat
NOTABLAT
LENGTHANNELS
DOS. 2019

A 2523703

entendos del derecho que tienen para leer por si esto escritura, por su acuerdo le di fectura inagra, cuyo comenido mitifican los oforgantes y firman. De todo lo equi, del conocimiento, capacidad, profession p

y para ser entregado a la Sociedad "SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDI RAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; umbien podrá unifizar los siglas "SITH S. DE R.L. libro, sello y firmo esta primera copra en el mismo lugar de su otergamiento, en el papel sellado correspondiente y om los timbres de ley debidamente cancellados quedando su osiginal con el que concuenta bajo el número preinserto de mi postocolo del corriente año en donde anote este libramiento.







República de Honduras Servicio de Administración de Rentas Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:07/12/2018

RTN: 05019018075485

SERVICIOS DE ING	DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Nombre o Razón Social Inscripciones Productores Importadores de Cigarrillos Productor Alcoholes Licores			
Inscripciones				
Ventas-Selectivo	L		LI	
Importador	L	Productor Alcoholes Licores	L	
Exportador	Ц	Distribuidor Alcoholes Licores	L	
Imprentas	L	Importador Alcoholes Licores	L	
Prestamista	L			

Base Jagal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002., Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancaro Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambic en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributa o

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3075833

Transacción: 700623



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-49544

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social:

SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con Registro Tributario Nacional: 05019018075485

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-49544 en fecha 01/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410519005 de fecha 01/07/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo sigulente:

FTAX:

SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX:

NO existen Registros de Deudas.

ETAX:

NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35748090612, presentada el 25/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validaz a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-22-10500-49544** o mediante el siguiente código QR:





SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICADE HONDURAS S. R.L.

33 calle, 5 y 6 avenidas, colonia Luisiana.

Teléfonos: (504) 2553-8861, (504) 88963295 E-Mail:

info@sithonduras.org jrodriguez@sithonduras.org RTN:05019018075485

COTIZACION DE COMPRESOR

Cliente: AGUAS DE LA LIMA Fecha: 25/06/2022

N Cotización: 02506022

Atención a: LUIS ESCOTO

Cantidad	Descripción	Precio Unid.	Total
1	Rehabilitación de compresor marca IR, 185cfm, Motor Diesel Incluye: Pintura en general, puesta en marcha, fabricación de piezas, suministro de repuestos.		200,000.00
		TOTAL	200,000.00
-		IMPUESTO 15%	30,000.00
		Gran Total	230,000.00







Nos Certifican

NOTA: GARANTIA 6 meses

TIEMPO DE ENTREGA 3 SEMANAS DIAS HABILES

SE ESTA ANTICIPANDO EL 50% DE LA SUMA TOTAL.



HOJA DE GARANTIA

Sres. Aguas De La Lima

Fecha: 25/06/2022

Servicios de Ingeniería Técnica de Honduras, garantiza por 6 Meses a partir de la fecha

que se entregué el trabajo del Compresor marca IR, 185cfm, Motor Diesel, la función nuestra garantía incluye la reparación, reposición, o cambio del producto y/o componentes sin cargo alguno para el cliente, incluyendo mano de obra, así como los gastos de transportación derivados del cumplimiento de este certificado.

Servicios de Ingeniería Técnica De Honduras, Se compromete a entregar el producto en un lapso no mayor de 3 semanas contados a partir de la fecha de recepción del mismo en nuestros talleres de servicio.

No asumirá responsabilidad alguna en caso de algún fenómeno natural.

ESTA GARANTIA NO SERÁ VÁLIDA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1. Cuando el producto haya sido usado fuera de su capacidad, maltratado, golpeado, mojada por algún líquido o substancia corrosiva, así como por cualquiera otra falla atribuible al consumidor.
 - 2. Cuando el producto haya sido desarmado, modificado o reparado por personas no autorizadas.
 - 3. Si se realiza mantenimiento preventivo en algún otro taller que no sea nuestro.
 - 4.Exeder el limite del tiempo de uso diario (máximo 12 hrs)
 - 5. Algún tipo de accidente o volcamiento en sus traslados.

NOTA: La Garantía corre desde la entrega del compresor marca IR, 185cfm, Motor Diesel. Seguir las recomendaciones de mantenimiento y observaciones departe nuestra.

Al terminar con el proceso de la reparación, se entregara el informé del antes y después, detallando las recomendaciones y demás observaciones.



GERENTE GENERAL

Juan Carlos Rodríguez

Productos Industriales De Sula, "Proinsu S. de R.L.

Col. Los Castaños 11 Calle, 6 y 7 av, bloque #13, casa #3

Teléfono: (504) E-Mail:

3174-7705

ventasproinsuh@outlook.es

RTN: 0501901468841

Cotizacion: AGUAS DE LA LIMA

Fecha: 25/06/2022

Atencion a: Luis Escoto

San Pedro Sula, Honduras.

COTIZACION

Descripción	Cant.	Precio por unida		Precio Total
Rehabilitación de compresor marca IR, 185cfm, Motor Diesel Incluye: Pintura en general, puesta en marcha, fabricación de piezas, suministro de repuestos.	1			350,000.00
			Subtotal	350,000.00
		Į.	mpuesto de 15%	52,500.00
			TOTAL	402,500.00

Nota: Garantia 60 dias

Tiempo de Entrega 1 mes , dias habiles , Se solicita el 60% de la suma total.







CONSTANCIA No. 0199906

Válida hasta: 31 de Diciembre del 2022

Algalde Municipal

Junio del 20_22 La Lima, Cortes, 06 de_

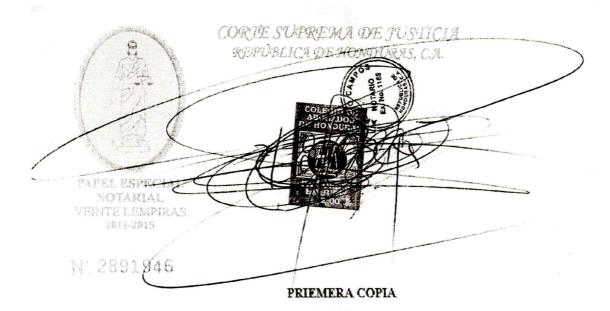
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES Constancia de Solvencia de

Impuestos y Servicios Municipales CORAZÓN

El Suscrito, hace constar, que el contribuyente:

JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA

Ha pagado sus Impuestos y Servicios Municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de pago o exención en su defecto, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio de los ajustes que puedan resultar por el examen de sus declaraciones, los cuales deben pagarse en la fecha establecida.



INSTRUMENTO NUMERO CIENTO DIEZ (110).- En la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés, a los Siete días del mes de Agosto del Año Dos Mil Quince.-Ante Mí APLINIO CAMPOS, Notario de este domicilio, con numero de exequatur un mil ciento ochenta y cinco (1185), del Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia e inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número Dos mil cuatrocientos tres (2403), con dirección de oficinas abiertas al publico en la ciudad de la Lima, Cortés, media cuadra al sureste del parque central de esta ciudad local número dos contiguo a las antiguas oficinas de la Empresa de servicios de medición eléctrica de Honduras (SEMEH), siendo las Tres de la Tarde, comparece personalmente el señor JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA, Mayor de edad, Soltero en unión libre, ingeniero Eléctrico, Hondureño y con domicilio en la Colonia la Paz de la Ciudad de la Lima departamento de Cortes, asegurándome encontrarse en el Pleno Goce y Ejercicio de sus Derechos Civiles, Libre y Espontáneamente Dice: Que en cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, manifiesta en forma expresa y Auténtica por la Presente Acta Notarial, que teniendo capacidad para ejercer el Comercio se está dedicando a él habitualmente y por este acto viene a declararse como COMERCIANTE INDIVIDUAL, siendo su finalidad principal: "LA PRESTACION DE SERVICIOS INSTALACIONES ELECTRICAS EN CENTROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y PROYECTOS HABITACIONALES, SOLDADURA, BALCONERIA, REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO EN GENERAL, ANALISIS DE PRESUPUESTOS DE PROYECTOS, INDUSTRIALES, HABITACIONALES, CONSTRUCION DE PROYECTOS HABITACIONALES, VENTA DE MATAERIALES ELECTRICOS, ACARREO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, IMPORTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIFAMIENTO, TRANSPOORTE DE PASAJEROS", y demás



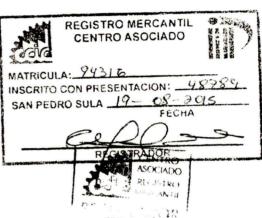
actividades afines con la actividad principal y cualquier otra actividad de licito comercio permitida por las leyes de nuestro país.- girará bajo el Nombre de " INSTEL. INGENIEROS TECNICOS Y ELECTROMECANICOS", siendo su domicilio, de la ciudad de la Lima, Departamento de cortes, pudiendo abrir sucursales en cualquier parte del país.- Su duración es por tiempo indefinido, comienza sus operaciones con CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00).- estará bajo su administración directa.- Yo el notario adverti al compareciente que esta escritura deberá inscribirse en el registro publico de comercio respectivo, para que surtan sus efectos legales.- Así lo dice y otorga y enterado del derecho que la Ley le concede para leer por si esta Escritura, por su acuerdo le di lectura integra, en cuyo contenido ratifica la Otorgante y firma al final e imprime su huella digital de su dedo índice de su mano derecha, de todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio y vecindad del Otorgante, Así como de haber tenido a la Vista la tarjeta de identidad número: 0512-1986-00010; asimismo doy fe de haber tenido a la vista el registro tributario nacional del señor JOSUE NATANAEL. EUCEDA PADILLA numero:05121986000106 ; DOY FE.-) JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA. HUELLA DIGITAL. FIRMA Y SELLO NOTARIAL: APLINIO CAMPOS, NOTARIO.- Y, a requerimiento del señor JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA, Libro, Sello y Firmo esta PRIMERA COPIA, en el mismo lugar y fecha de su Otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su Original con el que consuerda bajo el Número Premserto de mi Protocolo del Corriento Año en donde anoté este libramiento.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REPÚBLICA DE HONDURAS, CA.



N°, 2891935

AN CCIC	. i r
CENTRU ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL)
OFICINA DE REGISTRO DE:	0
DEL DIARIO EL ECTRONICO MERCANTIL	
SAN PEDRO SULA	-
ROD =	
REGISTRADOR	-
1 C. L. 30	The raw







COTIZACIÓN No 27622

PROYECTO REHABILITACION DE COMPRESOR MARCA IR 185 CFM MOTOR DIESEL

Cliente SRES. AGUAS DE LA LIMA
ATENCION: GERENTE LUIS ESCOTO

RTN

27/06/2022

ltem	Cant.	Descripcion	C. U.	Total Lps
1	1	REHABILITACION DE COMPRESOR MARCA IR 185 CFM, MOTOR DIESEL, INCLUYE:PINTURA EN GENERAL, PUESTA EN MARCHA, FABRICACION DE PIEZAS, SUMINSITRO DE RESPUESTOS		L260,869.57
		U.L		
~~~				B TWO INSTRUCTION OF THE PARTY
-	1		L	
		2 MESES DE GARANTIA		
		FACTURA AL CONTADO		The state of the s
		PAGO 60% AL INICIO , 40% AL FINALIZAR		
		ESTA COTIZACION INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES (INCLUYE ACARREO)		
			Cub Act-1	1260 960 57
			Sub-total	L260,869.57
			15% ISV	L. 39,130.44
		VALOR TOTAL	L.	300,000.01

Ing. Josue Euceda Cel. 9965-0808 Electromecánicoso

BLAN